## **SAN LORENZO**

## **POR**

## **ADRIAN SANCHEZ**

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N°13 Nominación de San Lorenzo en los autos: "TECCE HECTOR VICENTE C/ AROCHA VALENTINI Y OTRAS S/EJECUTIVO", EXPTE. NRO CUIJ: 21-01499721-8, en trámite por ante el juzgado en lo Civil Y Comercial Nro. 13 Non. de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. Nº 20-28.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 19 de Febrero de 2025, a las 14:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en el colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno N°1546 , el 50% indiviso de dicha propiedad del siguiente inmueble: CALLE ANCHORENA Nº 531, ENTRE CALLES SALVA Y AV. J. BERMUDEZ, PLANO (78666/1974), LOTE № 11 "a", ARRANQUE A LOS SESENTA Y UN METROS DE CALLE SALVA, MEDIDAS LINDEROS: Norte: Tomas Anchorena, Este: Lote Nº 12, Oeste: Lote Nº 10, Sub: Lote Nº 28 y Lote № 11 "b" del mismo plano.Inscripto en el registro general Rosario al Tomo:134 A - Folio: 1027 - Numero: 55066, Dpto. Rosario .Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Gravámenes: al tomo: 129 E, FOLIO: 404 NUMERO: 93762, DEPARTAMENTO ROSARIO, PH: NO, PI: NO, TOMO: 134 A, FOLIO: 127, NUMERO: 55066, LOTE 11 A, PLANO:7866671974, NOTA ANTERIOR: 124 E, 2951, 376356, 17/09/2015., NOMBRE: TRINCA, ANTONIO DOC.: C.I 363375, MONEDA PESOS, MONTO:100.000 REAJ.: NO FECHA ING.:30/06/2020, INSCRIPCION: DEFINITIVA, JUZGADO: DISTRITO NOM. 13, ROSARIO SANTA FE, EXPEDIENTE: 57/1999 , NRO DE OFICIO:694, FECHA 19/06/2020, PROFESIONAL: MEDICI RUBEN ALEJANDRO LOCALIDAD ROSARIO, CARATULA: TECCE HECTOR VICENTE C / AROCHA VALENTIN F. Y OTRA S/ EJECUTIVO, OBSERV.: SOBRE CONYUGE NO TITULAR, Inhibiciones: NO SE REGISTRA INHIBICION. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$35.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo nº 13682/2024). Seguidamente, si no hubiere postores, con una retasa de \$20.000.000.-De reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de \$10.000.000.- Déjase expresa constancia que no se dispondrá en esta sede el lanzamiento que dispone el art. 504 del CPCC, debiendo quien resulte comprador promover la pretensión que por derecho corresponda. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Déjase constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- se ejecutará por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos petinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publiquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en dos avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Ofíciese a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se fija como día de exhibición del inmueble dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios consignados en las condiciones de subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Ténganse presentes los gastos estimados por el martillero en los términos del art. 80 de la ley 7547. Hágase saber a la ejecutante. Notifíquese por cédula. dado sellado y firmado: Jueza Dra. Veronica Gotlieb, Secretaria: Dra.Lucas Menosi.. - Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.con / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario,.... de Febrero de 2025.

\$ 1100 534687 Feb. 05 Feb. 07